



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 28 MAY 2026

RES. CD-ECO N° 205-26

EXPTE. N° 225/ 2026 -ECO-UNSa

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Investigación y Extensión mediante la cual se eleva a consideración el Proyecto de Reglamento de Jornadas de Avance de Tesis para las carreras de especialización y Maestría, que obra como Anexo I de la presente resolución; y

**CONSIDERANDO:**

Que las carreras de posgrado de esta Unidad Académica —Especializaciones y Maestrías— registran un adecuado desempeño de los alumnos en el cursado de los espacios curriculares, evidenciado en altos niveles de aprobación de asignaturas.

Que, no obstante ello, se advierte una extensión en los plazos habituales de graduación efectiva, observándose una dilatación en los tiempos de elaboración, desarrollo y conclusión de los trabajos finales ya sean tesis, trabajos finales integradores u otras modalidades equivalentes de finalización de carrera de posgrado.

Que entre los factores que inciden en esta situación se encuentra la complejidad manifestada por diversos estudiantes de las carreras de posgrado para definir el problema y el tema de investigación, la formulación de objetivos, la construcción del marco teórico y el diseño de la metodología de investigación, entre otros aspectos propios del proceso de investigación.

Que dicha situación genera en los alumnos una percepción de aislamiento académico, afectando la continuidad de sus trayectorias formativas y derivando, en muchos casos, en el abandono de los estudios de posgrado.

Que resulta necesario fortalecer los dispositivos institucionales de acompañamiento académico, promoviendo instancias formales, periódicas y estructuradas de seguimiento del avance de tesis.

Que en el marco de los antecedentes institucionales, mediante Res. DECECO N°736/22 se aprobaron las Reuniones de Avance de Proyectos (RAP), como parte del Programa Específico de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas, las cuales tuvieron por objeto constituir espacios de acompañamiento, seguimiento y discusión de los avances de investigación de equipos docentes y de alumnos, promoviendo la mejora continua de los procesos investigativos.

Que dichas instancias evidenciaron resultados positivos en términos de fortalecimiento de capacidades investigativas, articulación académica y generación de conocimiento aplicado, consolidándose como una práctica institucional orientada al acompañamiento sistemático de los procesos de investigación.

Que, en tal sentido, resulta pertinente recuperar y proyectar el espíritu de las RAP hacia el ámbito del posgrado, adaptando su lógica de seguimiento, tutoría y retroalimentación a las particularidades de los procesos de elaboración de tesis.

Que la implementación de Jornadas de Avance de Tesis de Posgrado permitirá generar espacios de tutoría, orientación y retroalimentación sistemática, facilitando la definición del tema de investigación, la formulación de objetivos, el desarrollo del marco teórico y metodológico, y el avance progresivo hacia la finalización del trabajo.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 205-26

EXPTE. N° 225/ 2026 -ECO-UNSa

...///

Que estas jornadas contribuirán a mejorar la calidad académica de los trabajos de tesis, optimizar los tiempos de graduación y fortalecer el vínculo entre alumnos, directores de carrera y docentes afines.

Que el proyecto de reglamento fue puesto a consideración de los Directores de las carreras de posgrado —Especializaciones y Maestrías— de esta Facultad, habiéndose considerado sus aportes e incorporado aquellos que resultaron en consonancia con el espíritu, los objetivos y el alcance del mismo.

Que la Decana de esta Facultad considera pertinente aprobar el mencionado reglamento como herramienta institucional para promover el acompañamiento académico y mejorar los indicadores de graduación en el nivel de posgrado.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión mediante despacho N° 68/26 aconseja aprobar el Reglamento de las Jornadas de Avance de Tesis de Posgrado.

Que la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento mediante despacho N° 02/26 aconseja aprobar el Reglamento de las Jornadas de Avance de Tesis de Posgrado.

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 07/26, de fecha 26/05/2026 resolvió aprobar los Despachos N° 68/26 y N° 02/26 de la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria y de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento respectivamente.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Reglamento de **Jornadas de Avance de Tesis de Posgrado**, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, destinado a los alumnos de las carreras de Especialización y Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

**Artículo 2°:** Establecer que la Secretaría de Investigación y Extensión actuará como Autoridad de Aplicación del citado reglamento, conforme a las funciones allí previstas.

**Artículo 3°:** Encomendar a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios la implementación operativa, difusión y coordinación de las Jornadas de Avance de Tesis de Posgrado.

**Artículo 4°:** Establecer que los Directores de cada carrera de Especialización y Maestría en coordinación con la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, serán responsables de la notificación del presente reglamento a los alumnos que se inscriban en cada cohorte, la cual deberá efectuarse una vez registrada su inscripción y con anterioridad al inicio del cursado respectivo. Asimismo, deberán garantizar su notificación a aquellos alumnos pertenecientes a cohortes anteriores que se encuentren en proceso de elaboración de tesis, trabajo final integrador o modalidad equivalente, siempre que no hubieren excedido los plazos establecidos para su finalización conforme a la normativa vigente de cada carrera.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 205-26

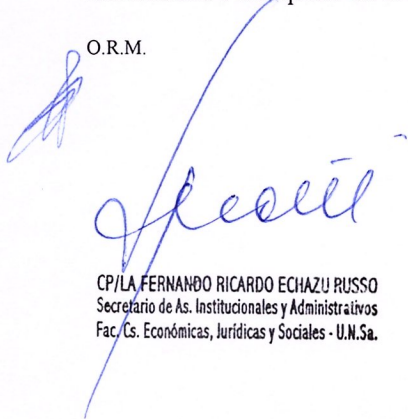
EXPTE. N° 225/ 2026 -ECO-UNSa

...///

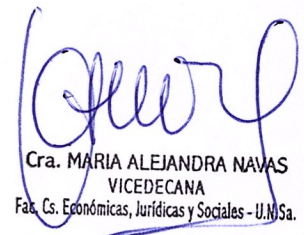
**Artículo 5°: Establecer** que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de julio de 2026, siendo de aplicación para todas las carreras de Especialización y Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Artículo 6°: Hágase saber** a los interesados, a las Autoridades de la Facultad, y a las respectivas Secretarías. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y archívese.

O.R.M.



CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS  
VICEDECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 205-26

EXPTE. N° 225/ 2026 -ECO-UNSa

ANEXO RES. CD-ECO N° ( 205-26 )

**REGLAMENTO DE JORNADAS DE AVANCE DE TESIS DE POSGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES- UNSa**

**Art. 1: Objeto y Ámbito de Aplicación**

Establécese la realización dos (2) jornadas anuales de seguimiento académico denominadas “**Jornadas de Avance de Tesis de Posgrado**”. Este espacio está destinado a todos los alumnos de las carreras de Especialización y Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que se encuentren en etapa de definición del tema o de desarrollo y redacción de sus trabajos finales, ya sean tesis, trabajos finales integradores u otras modalidades equivalentes de finalización de carrera de posgrado, en cualquiera de sus fases, de acuerdo con lo establecido en el reglamento específico de cada carrera.

**Art. 2: Autoridad de Aplicación**

La Secretaría de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) será la Autoridad de Aplicación del presente reglamento. En tal carácter, tendrá a su cargo la supervisión, ejecución y control del cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas, quedando facultada a solicitar la emisión de normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias.

**Art. 3: Responsable Operativo**

La Dirección de Posgrados y Recursos Propios de la Facultad actuará como el órgano de gestión operativa de las jornadas. Será responsable de la logística, la gestión de datos, la habilitación de formularios y la comunicación entre los alumnos y las Direcciones de Carrera para el efectivo cumplimiento del calendario.

**Art. 4: Calendario Académico Fijo**

Las jornadas se realizarán de manera automática y permanente en las siguientes fechas:

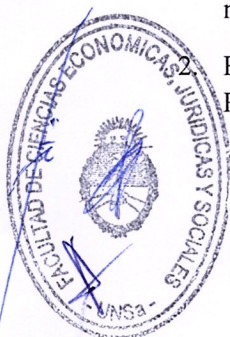
- **Primer Encuentro:** Durante la última semana del mes de Junio.
- **Segundo Encuentro:** Durante la última semana del mes de noviembre.

**Art. 5: Procedimiento de Inscripción y Cronograma de la Convocatoria:**

La Dirección de Posgrados deberá cumplir con el siguiente cronograma:

1. **Habilitación de Formularios de Inscripción:** Se habilitarán los formularios virtuales de inscripción durante todo el mes anterior al encuentro (mayo para junio / octubre para noviembre).

**Remisión de Información:** Entre los días 1 y 10 del mes de cada encuentro, la Dirección de Posgrados enviará a cada Director de Carrera el listado consolidado de alumnos inscriptos.





RES. CD-ECO- N° 205-26

EXPTE. N° 225/ 2026 -ECO-UNSa

ANEXO RES. CD-ECO N° ( 205-26 )

**Art. 6: Tipos de Presentación**

Los alumnos deberán encuadrar su presentación en alguna de las siguientes fases:

- **Fase I (Inicio):** Planteamiento del problema, idea o proyecto de tesis. Incluye la definición y reformulación de la pregunta de investigación, los objetivos (generales y específicos) y la justificación de la factibilidad del estudio.
- **Fase II (Desarrollo):** Construcción del marco teórico, definición de hipótesis y supuestos, como así mismo, definición del diseño metodológico.
- **Fase III (Consolidación):** Análisis e interpretación de datos, presentación del informe de Resultados preliminares o definitivos, conclusiones y revisión final de redacción.

Para las presentaciones correspondientes a las Fases II (Desarrollo) y III (Consolidación), los alumnos deberán contar, al momento de su inscripción, con el visto bueno del Director de Tesis, el cual implicará la validación académica del estado de avance presentado.

En aquellos casos en que el reglamento propio de una carrera de Posgrado (especialización o maestría) ya prevea instancias obligatorias de encuentros vinculados al proceso de avance de tesis, la Dirección de Carrera deberá comunicarlo a la Dirección de Posgrado para que se genere el trámite administrativo en pos de dar por cumplida la presente resolución.

**Art. 7: Dinámica y Recurrencia del Proceso de Investigación**

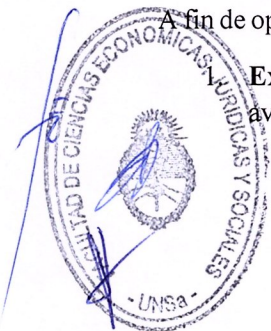
Se establece explícitamente que las fases definidas en el Artículo 6 no constituyen una secuencia lineal, rígida o irreversible de etapas. Atendiendo a la naturaleza iterativa de la investigación científica, se reconoce que el proceso implica avances, retrocesos y redefiniciones permanentes. En consecuencia, la presentación efectuada por fases reviste las siguientes finalidades:

- **Administrativo-Metodológica:** El encuadre en fases responde a fines de operatividad administrativa y ordenamiento del seguimiento institucional, facilitando un punto de encuentro técnico entre el tesista y la Dirección de Carrera.
- **Instrumentación en Ficha de Seguimiento:** Cualquier cambio de fase, ya sea por avance, retroceso o redefinición sustancial de la trayectoria del alumno deberá quedar debidamente asentado en la "Ficha de Seguimiento de Avance de Tesis de Posgrado" (Anexo I), la cual actúa como el documento rector del estado real del proceso de investigación, constituyendo un registro oficial del trayecto académico del alumno.

**Art. 8: Metodología de la Jornada**

A fin de optimizar el tiempo y la calidad de la devolución, se establece la siguiente dinámica por alumno:

**Exposición:** Un máximo de **veinte (20) minutos** para que el alumno presente su estado de avance.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 205-26

EXPTE. N° 225/ 2026 -ECO-UNSa

ANEXO RES. CD-ECO N° (205-26)

2. **Tutoría Académica:** Un espacio de **veinte (20) minutos** donde el Director de Carrera ó el Profesor a quien dicho Director designare brindará pautas críticas, correcciones y objetivos a cumplir para el siguiente encuentro.

Las exposiciones serán públicas y abiertas. Se promoverá la asistencia de otros alumnos de posgrado para fomentar el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos prácticos sobre el proceso de investigación.

La tutoría tiene un carácter formativo y de acompañamiento, pero su registro en la Ficha de Seguimiento constituye un antecedente académico formal para el alumno.

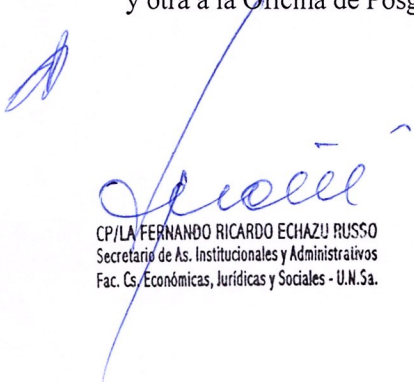
**Art. 9: Carácter de la Inscripción**

La decisión de participar en las "Jornadas de Avance de Tesis de Posgrado" es de carácter voluntario para el alumno de posgrado en cada convocatoria semestral.

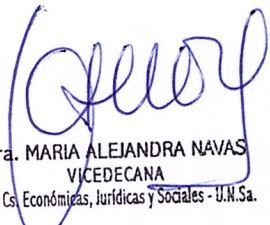
**Art. 10: Responsabilidad Directiva**

Los Directores de cada carrera de posgrado serán los responsables de:

1. Organizar el orden de las exposiciones.
2. Presidir la mesa de seguimiento o designar previamente al Profesor responsable de la misma.
3. Permitir la participación de los Directores de Tesis de cada alumno (ya sea de forma presencial o virtual).
4. Reglamentar los contenidos mínimos y requerimientos formales para las presentaciones de los alumnos según la fase o etapa de investigación en que se encuentren
5. Completar y suscribir la Ficha de Seguimiento denominada: "Jornadas de Avance de Tesis de Posgrado" incorporada como Anexo I del presente reglamento, entregando una copia al alumno y otra a la Oficina de Posgrado.

  
CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



  
Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS  
VICEDECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° 205-26

EXPTE. N° 225/ 2026 -ECO-UNSa

ANEXO RES. CD-ECO N° ( 205-26 )

FICHA DE SEGUIMIENTO: JORNADAS DE AVANCE DE TESIS DE POSGRADO  
(FCEJyS - UNSa)

Carrera: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ de [ Junio / Noviembre ] de 202\_\_

1. DATOS GENERALES

- Alumno: \_\_\_\_\_
- Director de Tesis (A completar en caso de Fase II ó Fase III): \_\_\_\_\_
- Título o Propuesta de Título: \_\_\_\_\_

2. ESTADO DE AVANCE (Fase declarada)

- [ ] Fase I (Inicio): Planteamiento del problema, idea o proyecto de tesis. Incluye la definición y reformulación de la pregunta de investigación, los objetivos (generales y específicos) y la justificación de la factibilidad del estudio.
- [ ] Fase II (Desarrollo): Construcción del marco teórico, definición de hipótesis y supuestos, como así mismo definición del diseño metodológico.
- [ ] Fase III (Consolidación): Análisis e interpretación de datos, presentación del informe de Resultados preliminares o definitivos, conclusiones y revisión final de redacción.

3. SÍNTESIS DE LA TUTORÍA ACADÉMICA (Observaciones del Director de Carrera o Profesor designado)

(Espacio para anotar correcciones sugeridas, cambios de enfoque y/o validación de lo presentado)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

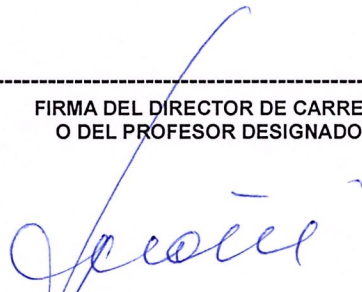
\_\_\_\_\_

4. COMPROMISOS PARA EL PRÓXIMO ENCUENTRO

(Metas concretas que el alumno debe traer cumplidas en la próxima convocatoria)

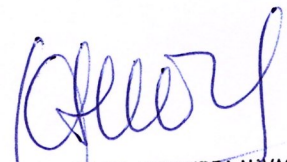
1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL DIRECTOR DE CARRERA  
O DEL PROFESOR DESIGNADO



CP/IA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.





Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS  
VICEDECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.